

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA YLB/PEE/079/2025
La Paz, 10 de septiembre de 2025

VISTOS:

Informe YLB-DMA-0004-INF/25 de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, Informe GOP-DVE-0009-INF/25 de 17 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Sectorial de Comercialización, Informe PRE-GPE-0031-INF/25 de 18 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica y el Informe Legal PRE-GLE-0475-INF/25 de 10 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia Legal y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, señala: *"Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental"*.

Que, el Parágrafo II del Artículo 344 de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Estado regulará la internación, producción, comercialización y empleo de técnicas, métodos, insumos y sustancias que afecten a la salud y al medio ambiente"*.

Que, el Artículo 27 de la Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990, establece: *"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto el inciso c) prevé: Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo"*.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 755 de fecha 28 de octubre de 2015, establece: *"La presente Ley tiene por objeto establecer la política general y el régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos en el Estado Plurinacional de Bolivia, priorizando la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura, en el marco de los derechos de la Madre Tierra, así como el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado"*.

Que, el Parágrafo I del Artículo 3 de la Ley 755 citada, señala: *"La presente Ley se aplica a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que generen residuos o realicen actividades relacionadas con la gestión de residuos, cualquiera sea su procedencia y características"*.

Que, el Parágrafo II del Artículo Único de la Ley N° 928 de 27 de abril de 2017, señala: *"Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, es responsable de realizar las actividades de toda de la cadena productiva: prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, instalación, implementación, puesta en marcha, operación y administración de recursos evaporíticos, complejos de química inorgánica, industrialización y comercialización"*.

Que, el Parágrafo III del Artículo Único de la Ley N° 928, señala: *"Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, desarrollará los procesos de química básica de sus recursos evaporíticos con una participación cien por ciento (100%) estatal para la producción y comercialización de: Cloruro de Litio, Sulfato de Litio, Hidróxido de Litio y Carbonato de Litio; Cloruro de Potasio, Nitrato de Potasio, Sulfato de*

Potasio, sales derivadas e intermedias y otros productos de la cadena evaporítica. Procesos posteriores de semi-industrialización, industrialización y procesamiento de residuos, se podrán realizar mediante contratos de asociación con empresas privadas nacionales o extranjeras, manteniendo la participación mayoritaria del Estado”.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227 de fecha 28 de junio de 2017, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo 3627 de 25 de junio de 2018, establece que la Presidencia o el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeñará sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa, y designado mediante Resolución Suprema.

Que, el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2957 de 19 de octubre de 2016, señala: *“I. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua emitirá la normativa para el registro y autorización de las personas que realizan actividades de recuperación y acopio de residuos reciclables. II. Para fines de apoyo y asistencia técnica, toda persona natural o jurídica que realice las actividades señaladas en el Parágrafo anterior del presente Artículo, deberá contar con el registro y autorización correspondiente”.*

Que, la Disposición Final Sexta del Decreto Supremo N° 2954 de 19 de octubre de 2016, señala: *“A partir de la publicación del presente Decreto Supremo, en un plazo de hasta dos (2) años, el Órgano Ejecutivo del nivel central de Estado, a través de las entidades competentes, deberá elaborar o actualizar los instrumentos normativos para la gestión de residuos de las actividades del sector Hidrocarburos, Energía, Minería y Metalurgia, Industrial Manufacturero, Agroindustrial y de Establecimientos de Salud, así como los residuos radiactivos, mediante reglamentación sectorial en el marco de sus funciones y atribuciones”.*

Que, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 4180 de 12 de marzo de 2020, señala: *“Se aprueba el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos del Sector Evaporítico, que en anexo forma parte integral del presente Decreto Supremo”.*

Que, el numeral 5 del Artículo 16 del Estatuto de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos aprobado por Resolución de Directorio General RDG-No. 003/2017 de fecha 03 de agosto de 2017 señala como una de sus funciones y atribuciones del Gerente Ejecutivo (actualmente Presidente Ejecutivo): *“Gestionar la elaboración de los documentos legales y normativa interna que permitan el desenvolvimiento de la empresa en el marco del régimen legal de la empresa pública”.*

Que, mediante Resolución Suprema N° 31442, de fecha 11 de agosto de 2025, se designa al Dr. Eleazar Jamin Pablo Nina Terán como Presidente Ejecutivo de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 755 de fecha 28 de octubre de 2015, establece la política general y el régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos en el Estado Plurinacional de Bolivia, priorizando la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura, en el marco de los derechos de la Madre Tierra, así como el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado”, asimismo el Parágrafo I del Artículo 3 de la citada Ley, establece que se aplica a todas las personas naturales o jurídicas,

públicas o privadas, que generen residuos o realicen actividades relacionadas con la gestión de residuos, cualquiera sea su procedencia y características.

Que, el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, mediante Informe YLB-DMA-0004-INF/25 de fecha 29 de enero de 2025, señala que la adecuada disposición final de los materiales residuales no solo es económicamente favorable, sino que también promueve una gestión sostenible de los recursos, refiriendo que para YLB resulta fundamental la implementación del "PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES" DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB; en lo que respecta a la Gerencia Sectorial de Comercialización mediante Informe GOP-DVE-0009-INF/25 de 17 de febrero de 2025, indica que el procedimiento destaca por su organización, la inclusión de mecanismos para la valoración de materiales, y la posibilidad de generar ingresos adicionales a través de la venta de residuos, lo que refuerza su contribución a la sostenibilidad financiera de la Empresa Pública Nacional de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, considerando la optimización de la gestión de materiales residuales, que asegura su integración con los objetivos ambientales y comerciales. En ese entendido la Gerencia de Planificación Estratégica mediante Informe PRE-GPE-0031-INF/25 de 18 de marzo de 2025, concluye que el "PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES" DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB, fue revisado y ajustado por las áreas pertinentes de YLB, procedimiento cumple con el objetivo de establecer un proceso claro y eficiente para la disposición de materiales residuales, cuya implementación es factible y coherente con la estructura organizacional vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe YLB-DMA-0004-INF/25 de fecha 29 de enero de 2025, el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, concluye: *"Teniendo en cuenta que la adecuada disposición final de los materiales residuales no solo es económicamente favorable, sino que también promueve una gestión sostenible de los recursos, resulta fundamental aprobar e implementar el "PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES (...)" recomendando: "(...) que el procedimiento de Disposición de Materiales Residuales de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB sea remitido a la Gerencia de Planificación Estratégica"*.

Que, mediante Informe GOP-DVE-0009-INF/25 de 17 de febrero de 2025, la Gerencia Sectorial de Comercialización concluye: *"(...) el procedimiento destaca por su organización, la inclusión de mecanismos para la valoración de materiales, y la posibilidad de generar ingresos adicionales a través de la venta de residuos, lo que refuerza su contribución a la sostenibilidad financiera. Por tanto, es un procedimiento claro, que optimiza la gestión de materiales residuales y asegura su integración con los objetivos ambientales y comerciales."*, recomendando: *"(...) remitir el Procedimiento de Disposición de Materiales Residuales de la Empresa Pública Nacional y Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB a la Gerencia de Planificación Estratégica para emisión del informe respectivo"*.

Que, mediante Informe PRE-GPE-0031-INF/25 de 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación Estratégica concluye: *"El procedimiento de Disposición de Materiales Residuales" ha sido revisado y ajustado por las áreas pertinentes. El procedimiento cumple con el objetivo de establecer un proceso claro y eficiente para la disposición de materiales residuales. La implementación del procedimiento es factible y coherente con la estructura organizacional vigente"*, recomendando: *"(...) el Procedimiento de Disposición de Materiales Residuales, sea remitido a la Gerencia Legal para la emisión del informe legal y su correspondiente aprobación mediante Resolución"*.

Que, el Informe Legal PRE-GLE-0475-INF/24 de 10 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia Legal de YLB, concluye: "(...) el **PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB**, conformado por diez (10) numerales y un (1) Anexo adjunto, es *técnicamente viable y no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por lo que corresponde su aprobación a través de la emisión de la Resolución Administrativa adecuada para el efecto*".

Que, el Presidente Ejecutivo, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, en el marco de sus funciones y atribuciones conforme dispone el Decreto Supremo N° 3227 de fecha 28 de junio de 2017, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo 3627 de 25 de junio de 2018; y conforme lo dispone el numeral 5 del Artículo 16 del Estatuto de YLB, se encuentra facultado para aprobar el **PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB**.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Lito Bolivianos – YLB, en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB**, conformado por diez (10) numerales y un (1) Anexo, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente resolución administrativa.


SEGUNDO.- La Gerencia Sectorial de Comercialización, el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE y la Gerencia de Administración y Finanzas dependientes de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Lito Bolivianos - YLB, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la normativa vigente.

TERCERO.- La Gerencia de Planificación Estratégica, queda encargada de la difusión del **PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB**, debiendo gestionar su publicación en la página web oficial de YLB.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Maribel Sara Benítez Carlos
ABOGADA - DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS LEGAL
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB

	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO: YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN: V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN: 2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA: Pág. 1 de 25

ÍNDICE

- 1. **OBJETO.** 3
- 2. **ALCANCE.** 3
- 3. **BASE LEGAL** 3
- 4. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** - 4
- 5. **DEFINICIONES Y ABRÉVIATURAS.** - 4
- 6. **RESPONSABILIDADES.** - 7
 - 6.1. La Presidenta o Presidente Ejecutivo 7
 - 6.2. Comisión de Valoración de Materiales Residuales..... 7
 - 6.3. La o el Gerente Legal..... 8
 - 6.4. Profesional Abogado de la Gerencia Legal 8
 - 6.5. La o el Gerente de Administración y Finanzas 8
 - 6.6. La o el Responsable de Activos Fijos y Almacenes 9
 - 6.7. La Jefa o el Jefe del Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE9
 - 6.8. Máximas Autoridades de las Áreas y Unidades Generadoras de Materiales Residuales. 10
- 7. **POLÍTICAS DE OPERACIÓN.** - 10
 - 7.1. Clasificación de materiales residuales..... 10
 - 7.1.1. Materiales en desuso 11
 - 7.1.2. Materiales remanentes reciclables..... 11
 - 7.2. Modalidades de disposición de materiales residuales 12
 - 7.3. Venta de material residual 13
 - 7.4. Reutilización 13
 - 7.5. Traspaso del bien a terceros 13
 - 7.6. Comisión de Valoración de Materiales Residuales..... 13
 - 7.7. Participación de servidores públicos y/o consultores 14
 - 7.8. Gestión de residuos 14
 - 7.9. Medidas de seguridad..... 14
 - 7.10. Documentos requeridos para disposición de materiales residuales a terceros..... 15
 - 7.11. Inclusión en el Plan Operativo Anual 15
 - 7.12. Transparencia 15






EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE
MATERIALES RESIDUALES

COPIA LEGALIZADA

CÓDIGO:	YIB.DSM.MPR.01
VERSIÓN:	V1
GESTIÓN:	2025
PÁGINA:	Pág. 2 de 25

8.	INSUMOS. -.....	16
9.	FORMULARIOS.....	16
10.	PROCEDIMIENTO.....	16
10.1.	PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES.....	17
10.1.1.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	23
11.	ANEXO 1. PLANILLA DE CONTROL FICHA TÉCNICA DE RESIDUOS.....	25



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO: YLB-DSM-MPR-01
		VERSIÓN: V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	GESTIÓN: 2025
		PÁGINA: Pág. 3 de 25

COPIA LEGALIZADA

PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB

1. OBJETO. -

Establecer el procedimiento administrativo para la disposición eficiente de materiales residuales, con el objetivo principal de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de almacenamiento, custodia o salvaguarda, minimizar la acumulación prolongada de residuos sin uso, y prevenir la contaminación ambiental derivada de incidentes.

2. ALCANCE. -

El procedimiento abarca las gestiones realizadas sobre todos los residuos de materiales de consumo compuestos por materiales reciclables y/o reutilizables, que incluyen pero no se limitan a: aceite en desuso, chatarra (turriles y filtros), metales ferrosos, maxisacos, llantas, material electrónico (tubos fluorescentes/tubos led), baterías de vehículos, cartuchos de tinta, geomembranas PVC, geomembrana HDPR, geotextil, tuberías de HDPE, botellas PET, tapas de botellas PET, papel y cartones en desuso, material de embalaje y otros materiales similares que puedan ser identificados como reciclables o reutilizables.


Este alcance incluye la correcta identificación, separación, almacenamiento temporal, transporte seguro y disposición final de estos residuos, asegurando el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad vigentes.

3. BASE LEGAL

El presente procedimiento está elaborado bajo las siguientes normativas:

- a) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y control Gubernamental y sus Decretos Reglamentarios.
- b) Ley N° 1333, de 27 de abril de 1992, de Medio Ambiente.
- c) Ley N° 755, de 28 de octubre de 2015, de gestión integral de residuos.
- d) Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, creación de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB.
- e) Decreto Supremo N° 24176, de 08 de diciembre de 1995, que aprueba la Reglamentación de la Ley del Medio Ambiente.
- f) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, por el cual se aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
		VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	GESTIÓN:	2025
		PÁGINA:	Pág. 4 de 25

- g) Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, que reglamenta los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928, de 27 de abril de 2017 y demás normativa vigente.
- h) Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017.
- i) Decreto Supremo N° 4180, de 12 de marzo de 2020, que aprueba el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos del Sector Evaporítico.
- j) Decreto Supremo N° 4866, de 25 de enero de 2023, que modifica al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2023.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. -

El presente procedimiento es de aplicación de todas las unidades y/o áreas organizacionales de la Empresa Pública Nacional Estratégica Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB.


La socialización del procedimiento garantizará que todos los colaboradores estén informados y capacitados para cumplir con los estándares establecidos, promoviendo así prácticas sostenibles y seguras en el manejo de residuos dentro de YLB.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS. -

I. DEFINICIONES


- **ALMACENAMIENTO:** Acción de retener temporalmente residuos, mientras no sean entregados al servicio de recolección para su posterior procesamiento, reutilización o disposición.
- **APROVECHAMIENTO:** Todo proceso industrial y/o manual cuyo objeto sea la recuperación o transformación de los recursos contenidos en los residuos.
- **BOTADERO:** Sitio de acumulación de residuos sólidos, que no cumple con las disposiciones vigentes o crea riesgos para la salud y seguridad humana o para el ambiente general.
- **COMPACTADOR:** Todo equipo o máquina que reduce el volumen de los residuos sólidos para facilitar su almacenamiento, transporte, y/o disposición final.
- **COMPOST:** Producto orgánico obtenido mediante el proceso de compostaje.
- **COMPOSTAJE:** Tratamiento de residuos sólidos orgánicos por procesos de fermentación controlada, aeróbica, con el fin de obtener un producto estable, de características definidas y útil para la agricultura.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO: YLB-DSM-MPR-01
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	VERSIÓN: V1 GESTIÓN: 2025 PÁGINA: Pág. 5 de 25


- **CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS:** La degradación de la calidad natural del medio ambiente, como resultado directo o indirecto de la presencia o el manejo y disposición final inadecuados de los residuos sólidos.
- **CONTENEDOR:** Recipiente en el que se depositan los residuos sólidos para su almacenamiento temporal o para su transporte.
- **DESECHO:** Son subproductos residuales que sobran, provenientes de procesos naturales o actividades sociales, que para su propietario no tienen valor alguno.
- **DISPOSICIÓN FINAL:** Acción de depositar permanentemente los residuos sólidos en un lugar, considerando el tipo de material, medio ambiente, normativa vigente y estándares generalmente aceptados.
- **GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Toda persona natural o colectiva, pública o privada, que como resultado de sus actividades produzca residuos sólidos.
- **GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Es el conjunto de actividades como ser generación, barrido, almacenamiento, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo con sus características, para la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente.
- **INCINERACIÓN:** Combustión controlada y completa de residuos sólidos.
- **INTEMPERISMO:** Fenómeno que ejerce, la acción climatológica sobre los materiales, provocando cambios en la estructura o composición de los mismos.
- **LIXIVIADO:** Líquido infiltrado y drenado a través de los residuos sólidos, y que contiene materiales en solución o suspensión.
- **MATERIAL EN DESUSO:** Es un material que ya no se usa, o que ha perdido utilidad tras haber cumplido su misión o servicio para realizar un determinado trabajo. Se considera que un material en desuso no tiene suficiente valor para ser conservado.
- **MATERIALES REMANENTES:** En un material que se refiere a la parte que queda de algo. Un remanente es un excedente o algo que sobra.
- **QUEMA A CIELO ABIERTO:** Se denomina así a la combustión de residuos sólidos en áreas abiertas y sin control.
- **RECICLAJE:** Proceso que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea el mismo en que fue generado u otro diferente.
- **RECOLECCIÓN:** Acción de recoger y trasladar los residuos generados al equipo destinado a transportarlos a las instalaciones de almacenamiento, transferencia, tratamiento, reusó, o a los sitios de disposición final.
- **RECOLECCIÓN SELECTIVA:** Recolección de residuos clasificados, separados y presentados aisladamente, para su posterior utilización como material reciclable.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN:	2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA:	Pág. 6 de 25

- **RELLENO SANITARIO:** Obra de ingeniería para la disposición final segura de residuos sólidos en sitios adecuados y bajo condiciones controladas, para evitar daños al ambiente y la salud.
- **RESIDUOS BIODEGRADABLES:** Son materiales que pueden ser transformados por microorganismos.
- **RESIDUOS COMERCIALES, DE SERVICIOS E INSTITUCIONALES:** Son los generados en las distintas actividades de comercio y de prestación de servicios; incluyen los residuos sólidos de instituciones públicas y privadas.
- **RESIDUOS ESPECIALES:** Son residuos de características muy diversas que se generan en el medio urbano y cuyas formas de recolección y tratamiento varían sustancialmente. Son los que se indican y definen a continuación:
 - **Llantas y neumáticos desechados:** Son residuos de llantas y neumáticos abandonados, así como desechos de su fabricación.
 - **Residuos sólidos sanitarios no peligrosos:** Son aquellos residuos generados en la actividad de hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, veterinarias o en la actividad médica privada, docente y de investigación, que por sus características son asimilables a residuos domiciliarios.
 - **Animales muertos:** Cadáveres de animales o partes de ellos.
 - **Escombros:** Residuos resultantes de la demolición o construcción de obras civiles.
- **RESIDUOS FORESTALES:** Son los residuos provenientes de la explotación de especies maderables y de jardinería.
- **RESIDUOS NO BIODEGRADABLES:** Son materiales que resisten la acción transformadora de los microorganismos.
- **RESIDUOS PELIGROSOS:** Son aquellos que conllevan riesgo potencial al ser humano o al ambiente, por poseer cualquiera de las siguientes características: corrosividad, explosividad, inflamabilidad, patogenicidad, bioinfecciosidad, radiactividad, reactividad y toxicidad.
- **RESIDUOS VOLUMINOSOS:** Son aquellos de origen doméstico, que debido a sus dimensiones no son adecuados para ser recogidos por los servicios municipales convencionales.
- **RESIDUOS SÓLIDOS:** Los residuos sólidos son los sobrantes que se generan cuando fabricamos, transformamos o producimos bienes o servicios. Estos ya no pueden utilizarse en la actividad que los generó, pero en varios casos pueden volver a aprovecharse en otros procesos. Solo los residuos que ya no se pueden aprovecharse se llaman desechos o basura.
 - **Orgánicos;** son residuos de origen vegetal o animal y se descomponen rápidamente. Los restos de comida, cáscaras, hojas, ramas, papel, excremento de ganado y virutas de madera son residuos orgánicos (sirven para fabricar compost, mejorador de suelos y abono).



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN:	2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA:	Pág. 7 de 25

- Inorgánicos; son resultantes de la transformación industrial cuya descomposición (retorno al ciclo de la vida) es muy lenta. Los vidrios, las bolsas plásticas, botellas PET no retornables, latas de aluminio, hojalata, neumáticos y otros fierros son residuos inorgánicos. Estos residuos pueden aprovecharse en nuevos procesos productivos.
- Peligrosos, representan un riesgo para la salud de las personas o el ambiente por ejemplo batería, restos y frascos de pinturas, barnices, insecticidas, entre otros similares.
- **SEGREGADOR:** Persona que remueve materiales ilegalmente en cualquier fase del sistema de aseo urbano.
- **TRATAMIENTO:** Conjunto de operaciones encaminadas a la transformación de los residuos o al aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos.
- **VECTOR:** Cualquier material u organismo que pueda servir como vehículo transmisor de enfermedades a humanos o animales.
- **ZONA DE AMORTIGUAMIENTO:** Área que por sus características sirve para minimizar el impacto de los contaminantes sobre el ambiente o el bienestar público.

II. ABREVIATURAS

- **MAE:** Máxima Autoridad Ejecutiva.
- **YLB:** Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.
- **EPP:** Equipo de protección personal individual

6. RESPONSABILIDADES. -


6.1. La Presidenta o Presidente Ejecutivo

- Aprobar las Resoluciones Administrativas referentes a la disposición de materiales residuales.
- Instruir a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Sectorial de Comercialización y al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, según corresponda, su ejecución y cumplimiento de la modalidad de disposición de los materiales residuales.

6.2. Comisión de Valoración de Materiales Residuales

- Realizar la identificación de los materiales en desuso, que no están siendo usados por ser inservibles, ameriten disposición definitiva y/o materiales con la posibilidad de recuperar total o parcialmente la inversión.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN:	2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA:	Pág. 8 de 25

- Realizar la valoración de los materiales residuales que se encuentran en custodia del Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE y/o la Unidad Generadora del Material Residual.
- Solicitar a la Unidad Generadora del Material Residual, Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, Gerencia Sectorial de Comercialización y/o Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda, toda la información y documentación para realizar la valoración de los materiales residuales.
- Velar por los intereses de YLB en la valoración de los materiales residuales.
- Realizar la estimación del precio de venta, en caso que corresponda, incorporar un análisis de mercado en la fase de evaluación técnica para identificar compradores potenciales y estimar el precio de venta del material residual analizado, en base a precios de mercado, precio de compra y otros factores a considerar, velando los intereses de YLB.
- Emitir informe con recomendaciones más factibles y favorables para la empresa.

6.3. La o el Gerente Legal

- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada a la disposición de materiales residuales.
- Supervisar la emisión del informe legal y el proyecto de la Resolución Administrativa para la aprobación de la MAE u otro delegado o delegada, referente a la disposición de materiales residuales, previo análisis conforme a normativa sobre su procedencia.

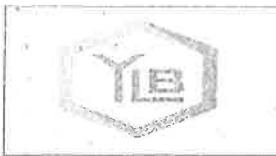
6.4. Profesional Abogado de la Gerencia Legal

- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada a la disposición de materiales residuales.
- Emitir el informe legal y el proyecto de la Resolución Administrativa para la aprobación de la MAE u otro delegado o delegada, referente a la disposición de materiales residuales, previo análisis conforme a normativa sobre su procedencia.

6.5. La o el Gerente de Administración y Finanzas

- Designar al representante de la Gerencia de Administración y Finanzas en base a la propuesta de la comisión de valoración de materiales residuales emitida por el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, para identificar los materiales residuales a ser dispuestos, verificando la información sobre los mismos, contenida en los registros que lleva la empresa; los mismos que deberán reportarlo y ser transferidos al Departamento de Seguridad, Medio





Ambiente, Salud Ocupacional y RSE que será el custodio temporal de estos materiales.

- Emitir memorándum de designación de la Comisión de Valoración de Materiales Residuales, con la finalidad de determinar el aprovechamiento del material residual o su disposición definitiva, propuesto por el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE.
- Instruir al Responsable de Activos Fijos y Almacenes el análisis sobre la conveniencia administrativa, tomando en cuenta los antecedentes del informe técnico emitido por la Comisión de Valoración de Materiales Residuales y la condición actual de los materiales residuales a disponer;
- Supervisar la correcta aplicación de las modalidades de disposición a utilizarse de todos y cada uno de los materiales;
- Supervisar la elaboración del Informe de conveniencia administrativa y a los procedimientos definidos para el tratamiento de disposición de materiales residuales de la YLB.


6.6. La o el Responsable de Activos Fijos y Almacenes

- Realizar el análisis de conveniencia administrativa, donde deberán considerarse la no utilización del material residual; en desuso o inservible, aprovechable o no, condiciones actuales, posibilidad de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo, entre otros factores.
- Analizar la posibilidad de retorno de la inversión total o parcial a través de la venta del material residual, estableciendo la viabilidad, precios de mercado, costo de la compra y otros factores que permitan velar los intereses de YLB, si corresponde.
- Analizar la propuesta de precios de venta del material residual, establecida por la Comisión de Valoración de Materiales Residuales; y en caso necesario, establecer nuevos precios de venta de acuerdo a valores de mercado, precio de compra del material u otra referencia para la estimación del mismo, en caso que corresponda.
- Elaborar el informe de conveniencia administrativa y ponerlo a consideración del Gerente de Administración y Finanzas.
- Elaborar el informe de propuesta de precios del material residual, velando los intereses de la YLB, en caso que corresponda, con la finalidad de ser remitida a la Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión y consideración.

6.7. La Jefa o el Jefe del Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE

- Realizar seguimiento y control en la aplicación de la disposición de materiales residuales por parte del Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, por parte del Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO: YLB-DSM-MPR-01
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	VERSIÓN: V1 GESTIÓN: 2025 PÁGINA: Pág. 10 de 25

- Gestionar y coordinar la conformación de la Comisión de Valoración de Materiales Residuales.
- Solicitar opinión legal a la Gerencia Legal sobre aspectos relativos a la disposición de materiales residuales.
- Actualizar en forma continua o de acuerdo a necesidades los materiales residuales pertenecientes a los listados # 1 MATERIAL EN DESUSO y 2 MATERIAL REMANENTE RECICLABLE
- Supervisar la correcta clasificación de los residuos a ser transferidos según el detalle del listado # 1 MATERIAL EN DESUSO y 2 MATERIAL REMANENTE RECICLABLE.
- Velar por que la disposición definitiva de los materiales residuales, se encuentren realizados por métodos enmarcados en normativa o estándares generalmente aceptados.

6.8. Máximas Autoridades de las Áreas y Unidades Generadoras de Materiales Residuales.


- Ejecutar acciones para reducir la generación de residuos sólidos y materiales residuales, a través del reuso de los mismos.
- Clasificar los residuos a ser transferidos según el detalle del listado # 1 MATERIAL EN DESUSO y # 2 MATERIAL REMANENTE RECICLABLE.
- Disponer un área específica dentro de sus áreas de trabajos para el acopio adecuado de residuos sólidos generados antes de su transferencia al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE.
- Llevar un registro de la cantidad y tipo de residuos transferidos al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE.
- Transferir al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE provisionalmente los residuos, detallando las características, estado, cantidad y otros detalles que considere necesarios.
- Establecer el posible reuso o aprovechamiento en el corto, mediano y largo plazo.

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN. -

7.1. Clasificación de materiales residuales

Se aplica a los materiales generados durante la elaboración de otro, que se clasifica en materiales en desuso y material remanente que puede ser reciclable. Para ello, a continuación, se muestran dos listas de los materiales residuales sujetos a disposición, que deben ser aplicados por las Unidades Generadoras de Materiales Residuales y el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, misma que se detalla a continuación:



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO: YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN: V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN: 2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA: Pág. 11 de 25

7.1.1. Materiales en desuso

Los materiales en desuso son aquellos como el aceite en desuso, llantas, baterías y cátodos y otros similares, que serán transferidos para su custodia al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, en forma temporal, debiendo planificar su aprovechamiento dentro de un año de realizada la transferencia o de acuerdo a necesidades.

CUADRO 1. LISTADO N° 1 MATERIALES EN DESUSO

CÓDIGO ITEM	MATERIAL EN DESUSO
1	ACEITE EN DESUSO
2	CHATARRA (TURRILES Y FILTROS) Y METALES FERROSOS.
3	MAXISACOS
4	LLANTAS
5	MATERIAL ELECTRÓNICO (TUBOS FLUORECENTES/TUBOS LED).
6	BATERÍAS Y/O CÁTODOS
7	CARTUCHOS DE TINTA.
8	GEOMEMBRANA PVC
9	GEOMEMBRANA HDPE
10	GEOTEXTIL
11	TUBERÍAS HDPE
12	OTROS RESIDUOS

Fuente: Elaborado por el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE.

7.1.2. Materiales remanentes reciclables

Los materiales remanentes son aquellos que se pueden reciclar como ser: plásticos, telas y textiles, maderas y otros, que deben ser transferidos al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE en forma definitiva para su manejo y disposición, en la cual la Unidad Generadora de Materiales Residuales, remitirá el mismo acompañado de un informe que detalle el origen, cantidad, estado y otros detalles que considere necesarios.


CUADRO 2. LISTADO N° 2 MATERIALES REMANENTES RECICLABLES

CÓDIGO ITEM	MATERIAL REMANENTE RECICLABLE
1	BOTELLAS PET
2	TAPAS DE BOTELLAS PET
3	PAPEL Y CARTONES EN DESUSO
4	MATERIAL DE EMBALAJE

Fuente: Elaborado por el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE.

Los materiales residuales, que podrían ser transferidos al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, deberá considerar lo siguiente:



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN:	2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA:	Pág. 12 de 25

a) Para concretizar la transferencia de los residuos del listado # 1 MATERIAL EN DESUSO, la Unidad Generadora de Material Residual, entregará los materiales residuales mediante un informe técnico indicando origen, factura, documentación del inicio de la solicitud de contratación, cantidad, características, estado, precio por el cual fue adquirido, posibilidad de aprovechamiento en otras actividades y otros datos importantes.

b) Para el caso de aquellos residuos que pertenezcan al listado # 1 MATERIAL EN DESUSO, La Unidad Generadora de Material Residual transferirá al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, para custodia temporal, quien deberá recibir dichos residuos mediante acta de recepción detallados con las observaciones en caso de existir debiendo de planificar su aprovechamiento o disposición dentro de 1 (un) año de realizada la transferencia o de acuerdo a necesidades (Anexo 1), debiendo resguardar los materiales residuales.

Los residuos que pertenezcan al listado # 2 MATERIAL REMANENTE RECICLABLE, deberán ser transferidos al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE de manera definitiva para su manejo y disposición final, en el cual, el informe de remisión se detallará el origen, cantidad, estado.


7.2. Modalidades de disposición de materiales residuales

Las modalidades de disposición de materiales son:

- A título gratuito, que se realizará solo entre entidades públicas, previo haber aplicado la disposición de materiales residuales a título oneroso, sin haber obtenido resultado alguno y haber suscrito convenio de apoyo institucional.
- A título oneroso, cuyo precio de venta estará establecida, de acuerdo al Reglamento de Comercialización.
- Disposición definitiva, que es el proceso de retirar el material o conjunto de materiales de la empresa de forma física, justificando que la misma no será utilizado a futuro para las actividades de YLB.

Para el caso de que el material residual, no pueda ingresar en las modalidades de disposición a título gratuito, oneroso o disposición definitiva, el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, realizará la disposición final de acuerdo a procedimientos, normativa vigente y estándares generalmente aceptados Decreto Supremo N° 4180 de 12 de marzo de 2020, Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Sector Evaporíticos.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN:	2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA:	Pág. 13 de 25

7.3. Venta de material residual

Para el caso de realizar la venta de materiales residuales, la misma se la realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° (VENTA O TRANSFERENCIA DE RESIDUOS) del Reglamento de Comercialización aprobada mediante Resolución de Directorio General RDG-N° 028/2024 31 de diciembre de 2024 y según procesos internos de la Gerencia Sectorial de Comercialización.

7.4. Reutilización

Es la acción de volver a utilizar los materiales, y darles otro uso, a fin de producir menos basura que será símbolo de contaminación, y con la reutilización de los materiales, que será sometido a un tratamiento de reciclaje como ser, por ejemplo: el recauchutado de neumáticos, recarga de tóner, el aceite puede convertirse en biodiesel, etc., buscando nuevas alternativas de uso para los materiales residuales o entrega a los centros de acopio, para ello, se realizaran las siguientes actividades:

- Aprobado la disposición de materiales residuales para su reutilización, el Responsable de Activos Fijos y Almacenes iniciará la recuperación de materiales que puedan ser reutilizados, los cuales sean útiles para la entidad y que signifique un retorno económico, realizando los registros necesarios para tener un control sobre estos materiales.
- Se solicitará la participación de personal calificado para efectuar dicho trabajo.
- Se levantará un acta de los materiales a ser reutilizados por el personal designado.
- Se hará el alta respectiva de estos materiales y se dotará a las unidades que requieran dar uso de estos materiales, los materiales que no sean dotados quedarán en resguardo de Almacenes en el depósito respectivo de la entidad.

Con la documentación respectiva la Gerencia de Administración y Finanzas instruirá efectuar las gestiones necesarias para su refacción o mantenimiento con la finalidad de reutilizar los materiales.


7.5. Traspaso del bien a terceros

Mediante las modalidades de disposición tanto a título gratuito o a título oneroso, según corresponda el caso.

7.6. Comisión de Valoración de Materiales Residuales

El Jefe del Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, será responsable de coordinar y gestionar la designación de la Comisión de Valoración de Materiales Residuales, en cual estará compuesto por:



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
		VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	GESTIÓN:	2025
		PÁGINA:	Pág. 14 de 25

- 1 representante de la Unidad Generadora del Material Residual.
- 1 representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- 1 representante del Departamento de Medio, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- 1 representante de la Gerencia Sectorial de Comercialización, para determinar el aprovechamiento del Material Residual o su disposición definitiva.

La designación de la Comisión de Valoración de Materiales Residuales, se la realiza a través de memorándum emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, la cual debe asumir desde el momento de asignación del memorándum.

7.7. Participación de servidores públicos y/o consultores

- Para el análisis del informe técnico, conveniencia administrativa, factibilidad legal y/o determinación del precio base de materiales residuales a disponer, las Unidades Involucradas podrán requerir a la MAE el concurso de los servidores públicos que considere necesarios.
- Si la entidad no cuenta con personal capacitado para el análisis de la valoración de los materiales residuales, conveniencia administrativa, factibilidad legal y/o avalúos, YLB podrá contratar, de acuerdo a las modalidades previstas en el Subsistema de Contratación, los servicios de consultores individuales o empresas privadas.

7.8. Gestión de residuos


La gestión de los residuos tiene como objetivo prioritario, disminuir al máximo posible, la acumulación de materiales residuales, teniendo en cuenta factores técnicos, medioambientales, éticos y económicos.

7.9. Medidas de seguridad

Como entidad estratégica el Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, deberá elaborar el diagnóstico que le permita conocer las características del residuo, de manera tal que le permita hacer una evaluación de sus riesgos.

Se debe tener en cuenta una cadena de riesgos y su manejo, las normas y legislación reglamentaria, para que el generador que, en sí, que es la persona física, que como resultado de sus actividades produce o genera residuos peligrosos, cuente con una conciencia ecológica, y que además utilice las técnicas y acciones que le permitan llegar a un control y disposición final de los residuos peligrosos identificados.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN:	2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA:	Pág. 15 de 25

La persona encargada o los encargados del manejo de estos materiales deberán contar con el equipo de protección personal necesario y excelente procedimiento para el manejo, almacenamiento de los residuos peligrosos en contenedores apropiados que son aquellos que sirven para llevarlos a su destino final, hacen que se cumpla con un buen manejo de residuos, la persona que realiza esta operación debe contar con un equipo de protección personal, cumplir las normas para realizar un buen manejo de residuos y con esto cumplir la normatividad que rige la protección del que manipule, almacene y transporte estos residuos.

Los Equipos de Protección Personal individual (EPP), es el equipo destinado a proteger al operario de uno o varios riesgos que pueden estar amenazando su seguridad y salud en el trabajo.

7.10. Documentos requeridos para disposición de materiales residuales a terceros

Para el caso de la disposición de materiales a título oneroso o título gratuito de los materiales residuales a terceros como ser: lubricantes en desuso u otros donde se requiere una manipulación, con las medidas de seguridad, se requiere la presentación por parte de la entidad pública o privada, según corresponda, de la licencia ambiental, licencia para actividades con sustancias peligrosas, certificado de operador autorizado y otros de acuerdo a normativa vigente.

Asimismo, La Comisión de Valoración de Materiales Residuales, deben ser los responsables de definir, en cada caso específico el o los material (es) residual (es), documentos adicionales requeridos para la disposición de materiales residuales, de acuerdo con la normativa vigente

7.11. Inclusión en el Plan Operativo Anual

- I. La disposición de materiales residuales, así como las actividades y tareas inherentes a su cumplimiento, deben estar incluidas en el POA y en el presupuesto de la entidad.
- II. La disposición de materiales residuales que no esté incluida en el POA y deba ser ejecutada durante esa gestión requerirá de una reprogramación del mismo, estará a cargo de la Gerencia de Operaciones.

7.12. Transparencia

- I. Asegurar que el acceso a la información generada en el procedimiento de disposición de materiales residuales sea de carácter público, exigiendo a los involucrados de YLB brindar la información necesaria a solicitud de la Unidad de Transparencia Institucional.
- II. La Unidad de Transparencia Institucional podrá participar como veedor en cualquier etapa del procedimiento de disposición de materiales residuales.





EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA
 YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
 PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE
 MATERIALES RESIDUALES

CÓDIGO:	YEB-DSM-MPR-01
VERSIÓN:	V1
GESTIÓN:	2025
PÁGINA:	Pág. 16 de 25

8. INSUMOS. -

Los insumos para llevar a cabo las actividades que se detallan en este procedimiento son:

- Listado # 1 MATERIAL EN DESUSO y # 2 MATERIAL REMANENTE RECICLABLE.
- Informe técnico de entrega de materiales residuales.

9. FORMULARIOS


Anexo 1. Planilla de control ficha técnica de residuos

10. PROCEDIMIENTO

El documento está conformado por los procedimientos, tareas/actividades y los cargos de los responsables de cada conjunto de elementos que definen el funcionamiento de YLB:

INSUMO	PROCESOS /PROCEDIMIENTOS	PRODUCTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Listado # 1 MATERIAL EN DESUSO y # 2 MATERIAL REMANENTE RECICLABLE. • Informe técnico de entrega de materiales residuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y disposición de materiales residuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición de materiales residuales




	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN:	2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA:	Pág. 17 de 25

10.1. PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES


ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO	PLAZO REFERENCIAL
1	Unidades Generadoras de Materiales Residuales	1.1 Identificará materiales residuales, que deben ser entregados de forma definitiva o temporal según corresponda al Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, detallando las características, estado, cantidad y otros detalles que considere necesarios.	--	Ind.
2	La Jefa o el Jefe del Departamento de Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE	2.1 Transcurrido una gestión o de acuerdo a necesidades, gestionará y coordinará la conformación de una Comisión de Valoración de Materiales Residuales. 2.2 Remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas, la propuesta para la designación de la Comisión de Valoración de Materiales Residuales, misma que será efectiva mediante memorándum.	Memorándum de Designación	1 día
3	Comisión de Valoración de Materiales Residuales	3.1 Realiza la valoración y evaluación de los materiales residuales: Estos materiales citados, se conformarán en lotes de materiales, para evitar duplicar esfuerzos orientados a la disposición de los materiales.	--	Ind.
4	Comisión de Valoración de Materiales Residuales	4.1 Realizada la valoración por parte de la comisión, elabora informe técnico considerando lo siguiente: a) Identificación de los Materiales en desuso, que permitirá identificar aquellos materiales residuales en funcionamiento, que ya no son usados por la entidad;	Informe Técnico	2 días Hábiles



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITO BOLIVIANOS	CÓDIGO: YLB-DSM-IVR-01
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	VERSIÓN: V1 GESTIÓN: 2025 PÁGINA: Pág. 18 de 25


ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO	PLAZO REFERENCIAL
		b) Identificación de Materiales residuales que no están siendo usados, por ser inservibles; c) Identificación de los materiales residuales, recomendando su disposición definitiva o la posibilidad de recuperar total o parcialmente la inversión; d) Para el caso de determinarse la recuperación total o parcial de la inversión, se recomendará el precio de venta, misma que servirá de insumo para la determinación del precio final de venta del material residual, que estarán basados en precios de mercado y otros aspectos que consideren necesarios. 4.2 Concluido el informe técnico y la recomendación de la modalidad a utilizarse para la disposición de materiales residuales, se adjunta documentación de sustento (informe técnico de la Unidad Generadora del Material Residual y otros), el mismo es remitido al Gerente de Administración y Finanzas, para su revisión y consideración.		
5	La o el Gerente de Administración y Finanzas	5.1 Recibe documentación y si no tiene observaciones remite el mismo al Responsable de Activos/ Fijos y Almacenes para su análisis y pronunciamiento.	--	1 día
6	La o el Responsable de Activos Fijos y Almacenes	6.1 Recibe documentación, revisa y si no tiene observaciones inicia con el análisis de conveniencia administrativa, que deberá considerar:	--	2 días



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN:	2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA:	Pág. 19 de 25


ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO	PLAZO REFERENCIAL
		<ul style="list-style-type: none"> - La no utilización del Material Residual; en desuso o inservible, aprovechable o no. - Las condiciones actuales de los mismos; Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo; 		
7	La o el Responsable de Activos Fijos y Almacenes	<p>7.1 Determinada la no utilización del bien, elaborará la conveniencia administrativa mediante informe técnico.</p> <p>En caso de determinarse la posibilidad de retorno de la inversión total o parcial, establecerá o ratificará el Precio Final del Material Residual, velando los intereses de YLB, tomando como base el informe Técnico de la Comisión de Valoración de Materiales Residuales.</p> <p>7.2 Para el caso de no estar de acuerdo con los precios de venta del material residual, establecida por la Comisión de Valoración de Materiales Residuales, establecerá propuesta de nuevos precios de venta de acuerdo a valores de mercado, precio de compra u otra referencia para la estimación del mismo.</p> <p>7.3 Elaborado el informe de conveniencia administrativa o informe de propuesta de precios de venta, el mismo será remitida al Gerente de Administración y Finanzas para su revisión y consideración.</p>	Informe técnico de conveniencia administrativa	1 día
8	La o el Gerente de Administración y Finanzas	8.1 Recibe informe de conveniencia administrativa sobre la disposición final o la posibilidad de venta del Material Residual, revisa y si no tiene	--	1 día



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO: YLB-DSM-MPR-01 VERSIÓN: V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	GESTIÓN: 2025 PÁGINA: Pág. 20 de 25


ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO	PLAZO REFERENCIAL
		observaciones, aprueba y remite la misma a la Gerencia Legal.		
9	La o el Gerente Legal	9.1 Recibe documentación, revisa y si no tiene observaciones remite el mismo al profesional abogado para su procesamiento.	--	1 día
10	Profesional Abogado de la Gerencia Legal	10.1 Recibe documentación, realiza el análisis de factibilidad legal, en la que deberá considerar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y ubicación del bien; - Condición actual; - Antecedentes de su adquisición (factura para determinar el precio inicial, informe de solicitud que inició el proceso de adquisición). - Disposición final, establecida en el informe técnico o la venta del mismo. 		1 día
11	Profesional Abogado de la Gerencia Legal	11.1 Realizado la revisión de la documentación, elabora informe legal y el proyecto de resolución administrativa de disposición de materiales residuales, el cual remite a la o el Gerente Legal.	Informe Legal y Resolución Administrativa	3 días
12	La o el Gerente Legal	12.1 Recibe el proyecto de resolución administrativa, informe legal y documentación del proceso, revisa y si considera pertinente remite el mismo a Presidencia Ejecutiva.	--	1 día
13	La Presidente o el Presidente Ejecutivo	13.1 Recibe documentación, previa revisión y análisis del Informe de Recomendación para la Disposición de materiales residuales, aprueba la misma suscribiendo la Resolución Administrativa de acuerdo a las modalidades establecidas y remitirá el	--	--



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
	YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE	GESTIÓN:	2025
	MATERIALES RESIDUALES	PÁGINA:	Pág. 21 de 25


ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO	PLAZO REFERENCIAL
		<p>mismo a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento.</p> <p>13.2 En caso de objeción al informe de recomendación, la MAE podrá instruir la contratación de los servicios de un consultor externo en coordinación con la unidad solicitante, que realice una revisión general del informe y el procedimiento el cual emita una opinión que le permita confirmar, modificar o rechazar el mismo.</p> <p>La divergencia puede darse sobre uno, varios o la totalidad de los materiales residuales a ser dispuestos.</p>		
14	La o el Gerente Administrativo Financiero	<p>14.1 Recibe documentación y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa instruye lo siguiente:</p> <p>a) Para los materiales residuales usados en forma temporal (reutilización), instruirá al Responsable de Activos Fijos y Almacenes; se almacene, adicione y registre el material residual. Para el registro de los materiales a reutilizarse, se debe tomar en cuenta la documentación necesaria y realizar los registros necesarios de almacenes de la entidad, que permitan efectuar el control y seguimiento sobre los mismos.</p> <p>b) En los casos de disposición definitiva, remitirá el mismo al Departamento de Seguridad,</p>	--	1 día



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO:	YLB-DSM-MPR-01
		VERSIÓN:	V1
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	GESTIÓN:	2025
		PÁGINA:	Pág. 22 de 25

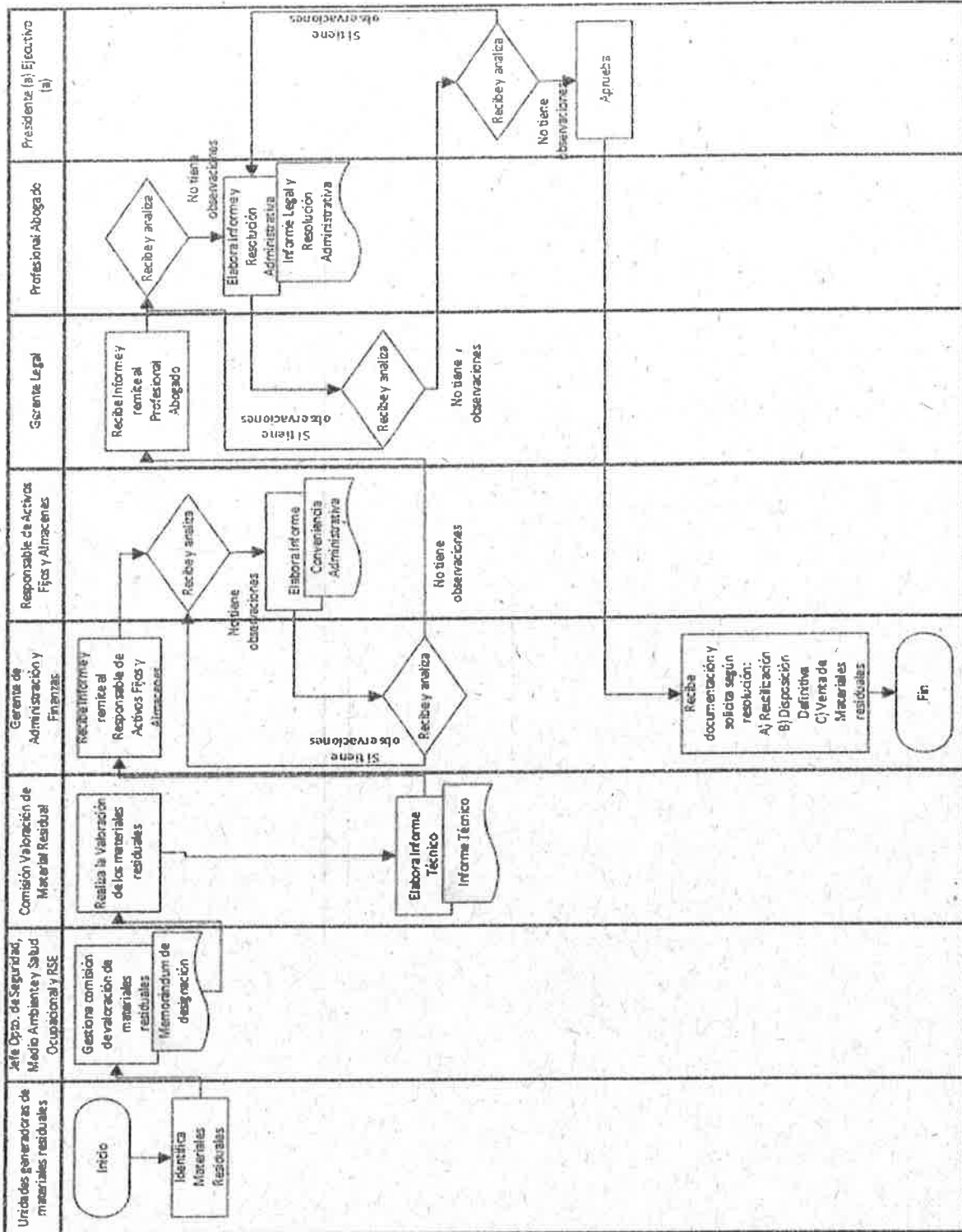
ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO	PLAZO REFERENCIAL
		<p>Medio Ambiente, Salud Ocupacional y RSE, se realice la disposición definitiva, según normativa vigente Decreto Supremo 4180, Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Sector Evaporíticos.</p> <p>c) En los casos de determinarse la venta de los materiales residuales, se remitirá a la Gerencia Sectorial de Comercialización para su venta, la misma se la realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comercialización y su Artículo 27° (VENTA O TRANSFERENCIA DE RESIDUOS).</p>		




	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO: YLB-DSM-MPR-01 VERSIÓN: V1 GESTIÓN: 2025 PÁGINA: Pág. 23 de 25
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	

10.1.1. DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO.- IDENTIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES



COPIA LEGALIZADA

	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO: YLB-DSM-MPR-01
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES RESIDUALES	VERSIÓN: V1 GESTIÓN: 2025 PÁGINA: Pág. 24 de 25

ANEXO



